

**Acta de Sesión DL-1102/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las catorce horas del día doce de septiembre de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**III. PRESIDENCIA**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**X. PUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1102/19.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1101/19 de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



### III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta solicita al Consejo de Administración con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS, la aprobación de lo siguiente:

Autorizarla a que firme en nombre de ese Consejo el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Local, el cual estará vigente por el plazo de un año; y podrá prorrogarse por períodos iguales si las necesidades de cooperación mutua se mantienen o darse por terminado en cualquier momento con la finalización de las mismas.

#### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS y la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), la máxima autoridad es el Consejo de Administración, así también conforme a lo establecido en el artículo 10 literal a) y h) de la Ley de Creación del FIS corresponde al Presidente del Consejo de Administración la representación legal del FIS; así como ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los establecido en la Ley y su reglamento o a las que le sean asignadas por el Consejo de Administración del FISDL. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio del 2019, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 423, del 2 de junio de 2019, que contiene reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, se creó el Ministerio de Desarrollo Local, atribuyéndole en dicho instrumento sus competencias.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 20 de fecha veintiocho de agosto del 2019, publicado en el Diario Oficial No. 159 Tomo No. 424, del 28 de agosto del 2019, que contiene reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y mediante el cual se ampliaron las facultades del Ministerio de Desarrollo Local, atribuyéndole en dicho instrumento competencias adicionales.

Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero que éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas y bien común de la población salvadoreña.

Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo dispone, que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros.

Que mediante nota No. DGP-DDSOC-067/2019, de fecha primero de agosto del presente año, el Ministerio de Hacienda, comunica que el Ministerio de Desarrollo Local, a partir del ejercicio fiscal 2020, será incorporado a la Ley de Presupuesto y Salarios; en ese sentido, y con base a lo establecido en el artículo Treinta y Tres de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y a efecto de dar inicio a la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2020, dispondrá de un techo presupuestario preliminar para gastos de funcionamiento y otros, de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con financiamiento del Fondo General; de los CUALES VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, provienen del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de la Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia de la República.

Que el Ministerio de Desarrollo Local, requiere del apoyo y cooperación interinstitucional por parte del FISDL, para el proceso de preparación del inicio de operaciones; para lo cual el FISDL apoyará a través del recurso humano en las áreas legales, finanzas, administrativas, etc.; y permitiendo además la



utilización de insumos Técnicos, Administrativos, Logísticos, equipo informático, sistemas de información, facilitación de bienes y servicios; entre otros. Esta cooperación además podrá brindarla el Ministerio en la medida de sus posibilidades y si se presentan las necesidades por parte del FISDL; por lo cual la cooperación según sea requerido será mutua entre ambas Instituciones; lo cual será el objetivo fundamental del Convenio.

Que entre el FISDL y el Ministerio, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos dentro de sus propias facultades y atribuciones en el marco de la Constitución, Leyes y el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y con el firme propósito de crear relaciones entre sus funciones al interior de los mismos.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1189/19 de fecha 09 de septiembre de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2019. Con esta modificación el Presupuesto Institucional asciende a US\$76,935,477.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

En sesión del Consejo de Administración DL-1096/19 de fecha 08 de agosto de 2019, se aprobó modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio financiero fiscal 2019, el cual ascendió a US\$76,934,554.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto, debido a:

1. En Consejo de Administración sesión DL-1092/2019, de fecha 11 de julio de 2019, se resolvió cancelar con recursos de la fuente de financiamiento 99-1 Recursos FISDL, los gastos incurridos por la sociedad Constructora Engelhard El Salvador, S. A. de C. V., por extinción por revocación de los contratos:
  - a) No.FISDL/85AGRAL-R/33323.0-2016 "Mejoramiento de Área Verde en Sector Edificio 70, Centro Urbano José Simeón Cañas, municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador", por los gastos incurridos en Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Pagos a Terceros, por US\$351.35.
  - b) No.FISDL/85AGRAL-R/33324.0-2016 "Área Recreativa frente Edificio 115, Centro Urbano José Simeón Cañas, municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador", por los gastos incurridos en Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Pagos a Terceros, por US\$297.07.
  - c) No.FISDL/85AGRAL-R/33319.0-2016 "Mejoramiento de Área Verde en Condominio Habitacional Atlanta, municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador", por los gastos incurridos en Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Inversión de Anticipo y Garantía de Pagos a Terceros, por US\$273.83.

Lo que hace un total de US\$922.25, por lo que es necesario incrementar el presupuesto de dicha fuente de financiamiento.

2. El día viernes 6 de septiembre de 2019, mediante mensaje de correo electrónico de la Dirección General del Presupuesto, se recibió el Acuerdo Ejecutivo No.1197, de fecha 19 de agosto de 2019, mediante el cual el Ministerio de Hacienda autorizó realizar transferencia de recursos presupuestarios entre líneas de trabajo según el detalle siguiente:
  - a) De la Unidad Presupuestaria 03- Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador;



Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, se disminuyen US\$3,000,000 y se incrementan en la Línea de Trabajo 03 Infraestructura Social, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, ambas del Proyecto de Inversión Pública 4997 "Programa Sistema de Protección Social Universal".

- b) De la Unidad Presupuestaria 03- Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 01 Apoyo en Educación y Salud, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 12-H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, se disminuye US\$1,000,000 y se incrementa la Línea de Trabajo 04 Inclusión Productiva para Personas en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 12-I UNE/PAPSES-INCLUSION PRODUCTIVA-2019, ambas del proyecto de Inversión 6857 Apoyo a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador (2017-2019).
- c) De la Unidad Presupuestaria 03- Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 02 Pensión Básica Universal, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-Q FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019, se disminuyen US\$200,000, y se incrementan en la Unidad Presupuestaria 05 Compensación a Personas en Condición de Vulnerabilidad a Consecuencia del Conflicto Armado Interno, Línea de Trabajo 02 Indemnización a Víctimas de Graves violaciones, en lo que corresponde a la fuente de financiamiento interna 85-S FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero fiscal 2019 del FISDL será de US\$76,935,477, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

7 de 35  
SESIÓN DL-1102/19

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 08/08/2019	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,129,180</b>	<b>-</b>	<b>5,129,180</b>
70	L	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019	5,129,180		5,129,180
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			<b>52,860,965</b>	<b>(200,000)</b>	<b>52,660,965</b>
85	N	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD- 2019	19,982,355	(3,000,000)	16,982,355
12	H	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019	2,500,000	(1,000,000)	1,500,000
12	I	UNE/PAPSES-INCLUSION PRODUCTIVA -2019		1,000,000	1,000,000
85	Q	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2019	22,287,755	(200,000)	22,087,755
85	O	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019	7,368,235	3,000,000	10,368,235
85	P	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA -2019	722,620		722,620
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			<b>9,947,640</b>	<b>-</b>	<b>9,947,640</b>
85	T	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019	610,890		610,890
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	2,515,410		2,515,410
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	3,593,435		3,593,435
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	3,227,905		3,227,905
<b>COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b>			<b>2,840,695</b>	<b>200,000</b>	<b>3,040,695</b>
85	R	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2019	840,295		840,295
85	S	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2019	2,000,400	200,000	2,200,400
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			<b>70,778,480</b>	<b>-</b>	<b>70,778,480</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>6,156,074</b>	<b>923</b>	<b>6,156,997</b>
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES	2,239		2,239
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	153,845		153,845
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	237,220		237,220
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,290,808		1,290,808
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	295,280		295,280
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	300,000		300,000
91	5	FONDOS FANTEL	3,001,787		3,001,787
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	20,000		20,000
98	B	PROVIDENCIA SOLAR, S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	206,355		206,355
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	170,000		170,000
98	E	RREE-INSERCION PRODUCTIVA DE MIGRANTES-2018	62,340		62,340
98	F	DIÁSPORA-MEJORAMIENTO DE VIDA-2019	4,500		4,500
99	1	RECURSOS FISDL	411,700	923	412,623
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>6,156,074</b>	<b>923</b>	<b>6,156,997</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2019</b>			<b>76,934,554</b>	<b>923</b>	<b>76,935,477</b>

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL- 1189/19 de fecha 09 de septiembre de 2019, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2019, para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo al detalle siguiente:

**Adición de nuevos procesos**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	MES DE CONTRATACIÓN
1	Supervisiones de obra	PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO CHAMPATO QUE CONDUCE A CANTÓN SAN SEBASTIÁN ABAJO	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$26,601.61	Noviembre
2	Electrificación, introducción, ampliación, mejoramiento, etc.	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$420,829.37	Noviembre
3	Supervisiones de obra	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$21,886.18	Noviembre
4	Supervisiones de obra	FINALIZACIÓN DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO EN CRIO EL TRIUNFO, DEL CTON GUAYAPA ARRIBA; CRIO LAS BRISAS Y LOTIF. LA ESPAÑOLA DEL CTON GUAYAPA ABAJO, CRIO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COL. SAN JUDAS DEL CANTON LA FAYA	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$15,000.00	Noviembre
5	Módulos de almacenamiento general	ADQUISICIÓN DE UN MUEBLE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO.	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$500.00	Noviembre
6	Cámaras aéreas	ADQUISICIÓN DE UN DRONE	85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.	\$2,800.00	Noviembre

**Modificación de Monto**

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SEGÚN PAAC ACTUAL	MONTO PROGRAMADO	MONTO MODIFICADO
1	Introducción de Agua Potable	FINALIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO EN CRIO EL TRIUNFO, DEL CTON GUAYAPA ARRIBA; CRIO LAS BRISAS Y LOTIF. LA ESPAÑOLA DEL CTON GUAYAPA ABAJO, CRIO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COL. SAN JUDAS DEL CANTON LA FAYA*	\$198,275.30	\$213,664.28
2	Supervisiones de obra	PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA	\$40,000.00	\$25,732.43

\*Se actualiza el nombre agregando la palabra "finalización"

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

1. El Consejo de Administración, en sesión DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, aprobó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el ejercicio fiscal 2019, elaborada de acuerdo a lo

- establecido en las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL" emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).
2. La PAAC inicial de la Gerencia de Infraestructura, se elaboró de acuerdo al plan de trabajo para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, todas de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado en fecha 10 de enero de 2019, en sesión CAD DL-1053/19.
  3. El numeral 18 de las "Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", indica que "Durante la ejecución del ejercicio fiscal, se podrá modificar la PAAC en función de los cambios o necesidades institucionales, incorporando o eliminando las obras, bienes y servicios que decida la autoridad competente de cada institución".
  4. La razón de la modificación de la PAAC del año 2019 de la Gerencia de Infraestructura es para incluir tres procesos para la contratación y adquisición de supervisor y uno para realizador; la actualización del monto de dos procesos, uno para realizador y uno para supervisor y; la inclusión de 2 procesos para la adquisición de equipo y mobiliario para el Departamento de Ingeniería del FISDL.
  5. Con la modificación de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL se afecta a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

- c. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1189/19 de fecha 9 de septiembre de 2019, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social para las fuentes de financiamiento:



UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 y 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, en cuanto a la forma de contratación de las siguientes adquisiciones mediante el mercado bursátil, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), en lugar de una licitación o concurso público:

1. Adquisición de cereal de maíz y soya fortificado con vitaminas y minerales para niños y niñas, y cereal de maíz y soya con vitaminas y minerales para embarazadas, Proyecto con código 357260 y financiado con la fuente de financiamiento 85N-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.
2. Adquisición de tabletas con la fuente de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.

ANTECEDENTES:

1. El Consejo de Administración, en Sesión N° DL-1097/19 de fecha 15 de agosto de 2019, aprobó la Modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social para las fuentes de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 y 85N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019. Dicha modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) incluyó lo siguiente:
  - a. Reprogramación en el plazo para la contratación: La programación original de entrega del alimento fortificado contemplaba un período de ejecución de 215 días; considerando que el ejercicio fiscal ha avanzado considerablemente, el plazo de ejecución debe adecuarse al tiempo disponible, por tal motivo se modifica el período de ejecución a 148 días.
  - b. Modificación en montos programados: La programación original contemplaba la compra de 511,900 bolsas de alimento fortificado para niños y niñas, y para mujeres embarazadas 78,800 bolsas; a partir de la reducción en el plazo de ejecución y en el tiempo estimado en la producción del bien, las cantidades se reducen a 368,500 bolsas de alimento fortificado para niños y niñas, y 55,400 para mujeres embarazadas. Lo

- que implica una disminución de US\$199,798 en el costo estimado originalmente.
- c. Inclusión de nuevos procesos: El proceso de compra de tabletas que se incorpora a la PAAC de la Gerencia de Desarrollo Social estaba sujeto a la confirmación de disponibilidad en la fuente de financiamiento: 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.
2. El 03 de septiembre de 2019 se firmó el Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado entre la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), con el objetivo de contar con esta modalidad de contratación de bienes o servicios.
  3. A fin de dar cumplimiento de las obligaciones del FISDL en el presente ejercicio fiscal y considerando que los plazos de contratación mediante el mercado bursátil son más cortos lo que permitiría contar con estos bienes dentro del presente ejercicio fiscal, y dado que ya se cuenta con el Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado, se ha considerado proceder a realizar las adquisiciones incluidas en la Modificación de la PAAC aprobada el pasado 15 de agosto de 2019, mediante el mercado bursátil, específicamente a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): "Las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas".

De tal forma que la Gerencia de Desarrollo Social como unidad solicitante de dichos bienes, solicita que se proceda a su contratación bajo el mecanismo del mercado bursátil.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**



**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
1. Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS No.15/2019-BID2881-24-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670, con una asignación presupuestaria de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,672.61) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J-BID2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016
  2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios
  3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

- a) Que mediante CAD-12594/19 en sesión DL-1079/19 de fecha 16 de mayo de 2019 fue aprobado por el Consejo de Administración del FISDL la adición del proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos N°5 del programa 33-(ICF)-Inversión de Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 08J-BID 2881/OC-ES-Programa Prevención de la Violencia-2016, en la que se incluye el Proyecto FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA

JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670

- b) Que en sesión DL-978/17 de fecha 21 de septiembre de 2017 el Consejo de Administración del FISDL aprobó la modificación del documento estándar de Comparación de Precios para la adquisición y contratación de Obras que será utilizado en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones Bienes o Servicios diferentes a Consultorías, en el marco del Convenio de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia, ES-L1025 - 2881/OC-ES por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- c) Que mediante comunicación CES-500/2018 de fecha 15 de mayo de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo remite su No Objeción para realizar procesos de contratación bajo el método de Comparación de Precios a obras de baja complejidad y valor hasta por el monto de \$5,000,000.00, debiendo indicarlo en el Plan de Adquisiciones del SEPA
- d) Que el proceso en mención se realizará bajo el método de Comparación de Precios conforme al Contrato de Préstamo 2881/OC-ES, a las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID GN-2349-9 y al Manual de Operaciones bajo el cual se invita directamente a los contratistas con un mínimo de tres comparables.
- e) Que mediante solicitud de proceso de adquisiciones 2458 la Gerencia de Infraestructura solicitó al Departamento de Adquisición y Contrataciones Institucionales, el proceso de adquisición del Realizador para el proyecto FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670.
- f) Que mediante Resolución CAD-12749/19, en Sesión No. DL-1099 de fecha 29 de agosto de 2019 el Consejo de Administración del FISDL declaró DESIERTO el proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 14/2019-BID2881-23-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: FINALIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE ZONA RECREATIVA ADYACENTE A LA CASA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 357670 debido a: que no se presentó ningún



- oferente, por lo que, no se reunió un mínimo de tres cotizaciones conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID No. 2881/0C-ES; acorde a las GN-2349-9 Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el BID las cuales rigen la Comparación de precios y a lo establecido en el Manual de Operaciones Seguridad ES-L1025.
- g) Se ha adecuado conjuntamente el documento estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante de acuerdo al modelo de documento estándar aprobado
  - h) Se inicia por segunda vez un nuevo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, Gerencia de Infraestructura.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para firmar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, de la siguiente manera: Karla Patricia Arévalo de Padilla como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura, Carlos Alberto García Vásquez como experto en la materia, Silvia Guadalupe Canizalez Arias como analista financiera y Karla Margarita Cerros Rauda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
  - a) Las Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019-19F/FCAS-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1069/19 de fecha 21 de marzo de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura con la Fuente de Financiamiento Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento AECID.
2. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1100/19 de fecha 05 de septiembre de 2019 aprobó el modelo de bases fijas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura con la Fuente de Financiamiento Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento AECID.
3. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2425 con una Asignación Presupuestaria de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$591,605.91) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010 CONVENIO SLV-056-B, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
4. Que mediante Resolución N° CAD-12656/19 en Sesión N° DL-1088/19 de fecha 28 de junio de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2019-19F/FCAS-4-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620, debido a que el único Oferente no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Pública.
5. Se inicia un segundo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por



- requerimiento de la Unidad Solicitante, la Gerencia de Infraestructura.
6. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis numeral e) de la LACAP, se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2019-19F/FCAS-20-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CANTONES AGUA BLANCA, GUACHIPILÍN Y EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE CACAOPERA, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 351620
  7. Que en fecha 10 de septiembre de 2019 mediante nota GGE-112/19 fue solicitado a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) la No Objeción a las bases de Licitación Pública del proceso en mención.
  8. Que el día 12 de septiembre de 2019 se recibió nota AECID-216-2019 de fecha 11 de septiembre de 2019 mediante la cual la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó la No Objeción a las bases de la Licitación Pública en referencia.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por: Celina Morán Calderón, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de la Zona Occidental; Nelson Iván Miranda Vásquez, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Ana Rubí Lovo de Ramos, como Analista Financiera, de la Gerencia de Finanzas; Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; y Silvano Alfredo Madrid Pérez, Técnico Especialista designado por ANDA como Experto en la Materia.**

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a. La ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 138/2019-85OGRAL-43-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 357740 de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y;
- b. La propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: EDGARDO DENIS CHAMAGUA MIRÓN, Especialista en Ingeniería, del Departamento de Ingeniería.

La recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 138/2019-85OGRAL-43-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 357740 al Oferente G. W. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión, por un monto total de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,108.71), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RESUELVE:**

- I. ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN N° 138/2019-85OGRAL-43-FISDL SELECCIÓN DE FORMULADOR DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**



**POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 357740 al Oferente G.W. INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión, por un monto total de TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31,108.71), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio.**

**II. Nombrar como Administrador del Contrato a EDGARDO DENIS CHAMAGUA MIRÓN, ESPECIALISTA EN INGENIERÍA, DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA, según propuesta de la Unidad Solicitante.**

**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12777/2019**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato**
- 3. Contrato**

**d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LIBRE GESTIÓN N° 141-2019-85OGRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y Art. 62 del RELACAP.**

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTA la LIBRE GESTIÓN N° 141-2019-85OGRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721, con una asignación presupuestaria, proveniente de la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019 de: TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,228.81), IVA incluido y con un plazo de

ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que el único Oferente no cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. **DECLARAR DESIERTA la LIBRE GESTIÓN N° 141-2019-850GRAL-44-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: SANEAMIENTO EN CASERÍO LA PITA, CANTÓN SOLEDAD TERRERO, MUNICIPIO DE CAROLINA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, CÓDIGO 346721 con una asignación presupuestaria, proveniente de la fuente de financiamiento 915 - FONDOS FANTEL de: TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,228.81), IVA incluido y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días; debido a que el único Oferente no cumple con lo requerido en las bases de esta Libre Gestión.**
  - II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este la Resolución de Declaración de Desierta N° CAD-12776/19**
- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
- a. La ADJUDICACIÓN de la LIBRE GESTIÓN N° 149/2019-FANTEL915-32-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 342980, de conformidad al artículo 56 de la LACAP y al artículo 62 del RELACAP.
  - b. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista en Seguimiento y Control, Departamento de Ingeniería.



La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 149/2019-FANTEL915-32-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 342980, al Oferente: DIPERSA S.A. DE C.V., por un monto total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,340.40), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio, por cumplir con la forma de evaluación indicada en las bases del proceso en referencia.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y el 62 del RELACAP de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 149/2019-FANTEL915-32-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE EN EL ESTADIO JIBOA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 342980, al Oferente: DIPERSA S.A. DE C.V.; por un monto total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,340.40), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la orden de inicio. Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, por cumplir con criterios de evaluación especificados en las bases del proceso, por haber obtenido una puntuación de 95.00, y encontrarse su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria.
  
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Nelson Iván Miranda Vásquez, Especialista en Seguimiento y Control, Departamento de Ingeniería, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.

**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

- 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12778/19**
- 2. Nombramiento del Administrador del Contrato y**
- 3. Contrato**

f. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la DECLARACIÓN DE DESIERTA de la LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE". CÓDIGO 348100, de conformidad al artículo 56 de la LACAP.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE". CÓDIGO 348100, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Libre Gestión.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 64 de la LACAP y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

I. **DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 160/2019-FANTEL 915-34-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 5, LEMPITAS AHUACHAPÁN - SONSONATE - 10 CENTROS ESCOLARES. VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE". CÓDIGO 348100, debido a que no se presentó ningún Oferente en el lugar, fecha y hora indicada en las bases de la referida Libre Gestión.**

II. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaratoria de Desierto No. CAD-12773/19.**



- g. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
  - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

1. El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1082/19 de fecha 30 de mayo de 2019 aprobó el modelo de bases fijas y variables de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura.
2. El Gerente de Infraestructura remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la solicitud de proceso de adquisición N° 2446 con una Asignación Presupuestaria de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,294.71) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL, junto con el requerimiento técnico para el personal del proyecto.
3. Que mediante Resolución N° CAD-12759/19 en Sesión N° DL-1099/19 de fecha 29 de agosto de 2019 el Consejo de Administración del FISDL Declaró Desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 124/2019-FANTEL915-22-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260, debido

- a que los Oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de la Libre Gestión.
4. Se inicia un segundo proceso de contratación, manteniendo las condiciones originales, por requerimiento de la Unidad Solicitante, la Gerencia de Infraestructura.
  5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 179/2019-FANTEL915-39-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 7 LEMPITAS 10 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO 348260.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio César Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento de la Zona Oriental, de la Gerencia de Infraestructura; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- h. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
  - a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 181/2019-FANTEL915-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 2 LEMPITAS, 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 347460.
  - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.



- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 181/2019-FANTEL915-40-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: RUTA 2 LEMPITAS, 11 CENTROS ESCOLARES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, CÓDIGO 347460.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Julio Cesar Rosales Mejía, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

- i. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-850GRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810.

- b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fijas y variables aprobadas de Libre Gestión para la contratación de Supervisor de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de LIBRE GESTIÓN N° 184/2019-85OGRAL-52-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE QUEBRADA LA MORA QUE CONDUCE A CANTÓN SAN FRANCISCO AGUA AGRIA", MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CÓDIGO 357810.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión conformada por: Carlos Alberto García Vásquez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura; y Margarita de los Ángeles González Mejía, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.**

**j. CAD-12774/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

26 de 35  
SESIÓN DL-1102/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
357860	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA	Ahuachapán / Jujutla / Jujutla	Con la ejecución de este proyecto se incrementará la cobertura eléctrica del municipio, beneficiando a 1,551 habitantes.	34	\$442,715.55	\$16,894.32	\$459,609.87
<b>Totales : Proyectos</b>			1		\$442,715.55	\$16,894.32	\$459,609.87

El proyecto código N° 357860 tendrá una contrapartida en especies por el monto de \$32,296.30, que corresponde a la formulación del proyecto.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12774/19	\$180,442.89	\$1,909,671.68	\$442,715.55	\$2,532,830.12
<b>Totales :</b>	\$180,442.89	\$1,909,671.68	\$442,715.55	\$2,532,830.12

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

1. La ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-167/2019-70L GRAL-FISDL, denominado: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP.
2. La propuesta que realizó la unidad solicitante del Administrador del Contrato a: Silvia Carolina Oliva Campos, Técnico de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento del departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-167/2019-

70L GRAL-FISDL, denominado: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO", a la sociedad AMR CONSULTORES, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 (US\$29,730.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, por obtener el mayor puntaje de evaluación técnica de acuerdo a la forma de evaluación indicada en los Términos de Referencia y su oferta se encuentra dentro del presupuesto asignado.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta/Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-167/2019-70L GRAL-FISDL correspondiente a: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO", a la sociedad AMR CONSULTORES, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 (US\$ 29,730.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la fuente 70L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019. Para un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO a partir de la orden de inicio, por obtener el mayor puntaje de evaluación técnica de acuerdo a la forma de evaluación indicada en los correspondientes Términos de Referencia.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a Silvia Carolina Oliva Campos, Técnico de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento del departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa, según propuesta de la unidad solicitante.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N°. CAD-12772/19.
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
  3. Contrato.



- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
1. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-173/2019-70GRAL-FISDL, denominado: "Servicio de Reproducción de calendarios para campaña conmemoración día de la no violencia", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP,
  2. La propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora de Contrato a: IRIS BEATRIZ RUEDAS DE VALIENTE, Coordinadora de la Unidad de Género.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-173/2019-70LGRAL-FISDL , denominado "Servicio de Reproducción de calendarios para campaña conmemoración día de la no violencia", a IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.00), de la fuente de financiamiento 70-L-GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, para un plazo de DIEZ días calendario, posteriores a la orden de inicio por cumplir con la forma de evaluación indicada en las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad financiera.

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No LG-173/2019-70GRAL-FISDL, correspondiente a: "Servicio de Reproducción de calendarios para campaña conmemoración día de la no violencia", a la IMPRENTA LA TARJETA, S.A. DE C.V. por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.00), para un plazo de DIEZ días calendario, por cumplir con la forma de evaluación indicada en las especificaciones técnicas.

**II. Nombrar como Administradora de contrato a IRIS BEATRIZ RUEDAS DE VALIENTE, Coordinadora de la Unidad de Género.**

**III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

- 1. Resolución de Adjudicación N°.CAD-12771/19**
- 2. Nombramiento del Administrador de contrato y**
- 3. Orden de Compra**

**c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:**

1. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-174/2019-70LGRAL-FISDL, denominado: "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON RECONOCIMIENTO IQNET", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP.
2. La propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora del Contrato a: Astrid María Martínez de Pineda, Jefe del Departamento de Organización y Calidad.

La recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-174/2019-70LGRAL-FISDL, denominado "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON RECONOCIMIENTO IQNET", a la sociedad ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. por un monto de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,147.75) para un plazo de entrega de 5 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir los criterios de evaluación indicados los Términos de Referencia y estar su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria. La capacitación se realizará del 23 al 27 de septiembre de 2019.



**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.LG-174/2019-70LGRAL-FISDL, correspondiente a: "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA AUDITORES INTERNOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 CON RECONOCIMIENTO IQNET", a la sociedad ICONTEC DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,147.75) de la Fuente de Financiamiento 70 L GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2019, para un plazo de ejecución de 5 días hábiles a partir de la Orden de Inicio, por cumplir los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y estar su oferta económica dentro de la disponibilidad presupuestaria. La capacitación se realizará del 23 al 27 de septiembre de 2019.
- II. Nombrar como Administradora del Contrato a Astrid María Martínez de Pineda, Jefe del Departamento de Organización y Calidad, según propuesta de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12770/19.
  2. Nombramiento de la Administrador del Contrato y
  3. Orden de Compra
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de:
  1. La ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-175/2019-12HPAPSES-FISDL, denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA ESTRATEGIA DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", de conformidad al artículo 56 de la LACAP y 62 del RELACAP.

2. La propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora del Contrato a: Melissa Inés Alvarenga Velásquez, Jefe del Departamento de Registro y Transferencia.

Se recibieron dos ofertas y ambas ofertas obtienen el mismo puntaje de 100 en la evaluación técnica. Los Términos de Referencia establecen que en caso de empate en el puntaje de evaluación, la adjudicación se recomendará al postulante que presente mayor experiencia en el manejo de base de datos; después de revisar la experiencia de ambos participantes se determinó que ARTURO ERNESTO SOTELO ORTÍZ demuestra tener 4 años y 2 meses de experiencia y OLINDA SORAYA GÓMEZ DE PAZ demuestra tener 10 meses de experiencia.

Por lo que la recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión N° LG-175/2019-12HPAPSES-FISDL denominado "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA ESTRATEGIA DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", a ARTURO ERNESTO SOTELO ORTÍZ por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00) para un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la Orden de Inicio, por haber obtenido un puntaje de 100 en la evaluación y tener mayor experiencia en el manejo de base de datos, de acuerdo a lo establecido en el criterio de desempate indicado en los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

Monto mensual	Monto por 4 meses
US\$600.00	US\$2,400.00

**El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 56 de la LACAP y 62 RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:**

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No.LG-175/2019-12HPAPSES-FISDL, correspondiente a: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**



DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA ESTRATEGIA DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA", a ARTURO ERNESTO SOTELO ORTÍZ, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400.00) de la Fuente de Financiamiento 12 H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, para un plazo de ejecución de 4 meses a partir de la Orden de Inicio, por haber obtenido un puntaje de 100 en la evaluación y tener mayor experiencia en el manejo de base de datos, de acuerdo a lo establecido en el criterio de desempate indicado en los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

Monto mensual	Monto por 4 meses
US\$600.00	US\$2,400.00

II. Nombrar como Administradora del Contrato a Melissa Inés Alvarenga Velásquez, Jefe del Departamento de Registro y Transferencia, según propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-12775/19.
2. Nombramiento de la Administradora del Contrato y
3. Contrato

## VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

### A. SISTEMAS Y ORGANIZACION

#### 1. REVISION CONTINUA

##### a. Sistemas - Procesos - Procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para septiembre de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/08/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por las unidades organizativas ejecutoras y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

**El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para septiembre de 2019.**

## **VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

### **E. CAPACIDAD DE GESTIÓN**

#### **3. CALIDAD DE GESTIÓN**

##### **a. Planificación y control de objetivos y metas**

- i.** A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado el 09/09/2019, en la Sesión 1089/2019, recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de la Matriz de Riesgos Institucional 2019, a fin de implementar y dar seguimiento a las acciones de tratamiento de los riesgos administrables.

El FISDL ha identificado, analizado, evaluado y propuesto acciones de tratamiento a los riesgos más significativos que inciden en el cumplimiento de la misión y/o resultados estratégicos de la Institución, y que brindan seguridad razonable a los mismos, todo esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las NTCIE-FISDL y en los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015 en lo relativo a la gestión de riesgos.

La Matriz entrará en vigencia a partir de su aprobación.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

El FISDL en el marco de la implementación de la Gestión de Riesgos, ha realizado una re-evaluación de los riesgos contenidos en la Matriz de Riesgos Institucionales aprobada para el año 2018, Cabe mencionar que la Matriz de Riesgos Institucional fue aprobada por el Consejo de Administración el 08/02/2018 en la Sesión DL-999/2018, a fin de



analizar los riesgos identificados previamente y actualizar de acuerdo a la operatividad y contexto actual dicha matriz.

Los riesgos vigentes son los siguientes:

1. Atrasos en el visado de carpetas técnicas.
2. Deficiencias en las carpetas técnicas.
3. Atrasos en la ejecución física de las obras.
4. No pagar oportunamente los Apoyos Monetarios.
5. No aprovechar las oportunidades de oferta de la Cooperación Internacional.
6. No contar con los bienes, obras y servicios que la institución requiere de forma oportuna.

Para cada uno de los riesgos se han identificado nuevas acciones de tratamiento a fin de disminuir el efecto o la probabilidad de ocurrencia de los mismos. Así mismo, cualquier cambio o reprogramación de las acciones podrá ser sometido a análisis y aprobación del Comité de Calidad y Riesgos.

#### **El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

#### **X. PUNTOS VARIOS**

- A. Los señores directores tomaron también los siguientes acuerdos:
  1. Luego de la presentación por parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, de la Matriz de Riesgos Institucional 2019 para aprobación por parte del Consejo de Administración, a efecto de dar seguimiento a las acciones de tratamiento de los riesgos administrables; los señores directores solicitan a la jefe del Departamento de Organización y Calidad que se evalúe la posibilidad de incluir entre los riesgos más significativos que inciden en el cumplimiento de la misión y/o resultados estratégicos de la Institución (y por consiguiente incluir en la Matriz de Riesgos Institucional, el "No liquidar oportunamente los contratos o proyectos",

debido a que se considera una mala administración de recursos.

2. Por otra parte solicitan que la Gerencia General gire instrucciones para que las unidades responsables de administrar contratos o proyectos que tienen atraso en su liquidación, realicen un plan para liquidarlos de manera oportuna.

Finalizó la sesión a las dieciséis horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Carlos Alvarenga



